

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza informándole que el auto 31 del 13 de enero de lo corrientes, se notificó por estados electrónicos No. 04 el día 16 del mismo mes y año, y el termino para subsanar la demanda venció el 23 de los corrientes y la parte actora no presento escrito en tal sentido. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 24 de enero de 2022

María del Carmen Lozada Uribe

Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).-

Auto:	121
Actuación :	Liquidación Sociedad Conyugal
Demandante :	José Luis Ramos
Demandado:	Yurany Agreda Aguirre
Radicado:	76-001-31-10-001-2022-00409-00
Providencia:	Auto rechaza demanda.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y al revisar el correo electrónico del despacho se observa que la gestora judicial de la parte actora presenta escrito el 18 de los corrientes de impulso procesal, sin haber revisado los estados electrónicos que a diario se notifican en la página de la rama judicial. Así mismo se observa que no presento escrito de subsanación.

Siendo así las cosas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del C.G.P. se rechazará la demanda al no haber subsanado las causales de inadmisión.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

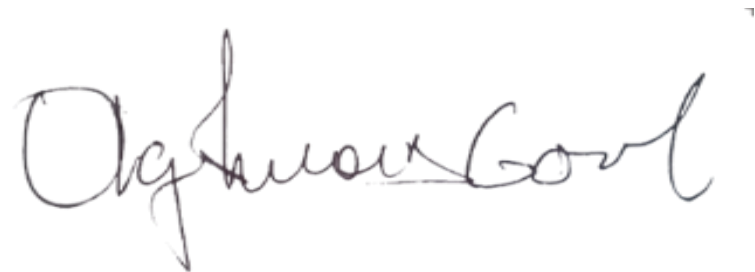
PRIMERO: RECHAZAR la demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, presentada por el señor JOSE LUIS RAMOS VELASQUEZ contra la señora YURANY AGREDA AGUIRRE, por no haberla subsanado en el término legal indicado.

SEGUNDO: Sin lugar a devolver la demanda y sus anexos por estar presentada la demanda en forma digital.

TERCERO: Archivar el expediente digital previa anotación de la salida de la radicación asignada.

NOTIFIQUESE

La Juez,



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI –

ESTADO No. 12

EN LA FECHA 26 DE ENERO DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR
SIENDO LAS 8:00 A.M.



La secretaria,
MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE